



Decreto xx, de xx, por el que se modifica el Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030

La Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, creada por Decreto 38/2018, de 5 de junio, nació con la finalidad de impulsar todas las acciones que se deban articular a fin de cumplir los compromisos incluidos en la Hoja de Ruta de la Agenda 2030.

Mediante el Decreto 34/2020, de 14 de julio, se modifica el Decreto 38/2018, de 5 de junio, a fin de adecuar la Comisión a la nueva estructura orgánica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En aras a tener una representación lo más amplia posible de la sociedad castellano manchega y en consonancia con el ODS 17 (Alianzas para conseguir los objetivos) que la Agenda 2030 promueve, se considera conveniente ampliar la composición de la comisión de seguimiento, a fin de incorporar en la misma representación perteneciente al ámbito universitario, así como a las organizaciones sindicales más representativas de la región.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación del Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030.

El artículo 3 del Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Composición.

1. La Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia. Quien ostente la titularidad de la Vicepresidencia del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Vicepresidencia. Quien posea la titularidad de la Consejería con competencias en materia de la Agenda 2030 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) Vocalías:

1º. La persona titular de la Dirección General competente en materia de la Agenda 2030.

2º. La persona titular de la Dirección General competente en materia de asuntos europeos.

3º. Una persona por cada una de las Consejerías, siendo designadas por sus titulares de entre aquellas con rango de al menos Director/a General.

4º. Una persona en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

5º. Una persona en representación de la Universidad más representativa de la región.

6º. Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en la región

7º. Una persona como representante del ámbito económico que provenga de la organización empresarial más representativa de la región.



8º. Una persona que represente al tercer sector social de Castilla-La Mancha elegida por la Mesa del Tercer sector.

9º. Una persona en representación de las entidades medioambientales de la Región elegida por el Consejo Regional de Medio Ambiente.

d) Secretaría: Será desempeñada por quien designe la persona titular de la Dirección General competente en materia de la Agenda 2030, de entre el personal funcionario, que asistirá a sus reuniones sin voz y sin voto.

2. La constitución de la Comisión tenderá a la consecución del principio de participación equilibrada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, xx de xx de 2022

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

El Consejero de Desarrollo Sostenible  
JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO